



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de mayo de 2009.

RES. N° /2009

**VISTO:**

La Nota de la Secretaría de Coordinación, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nota del Visto, el Sr. Fabricio Peralta, Categoría 15 SG en la Secretaría de Coordinación, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de febrero y hasta el día 27 de marzo de 2009 inclusive.

Que mediante la Nota de referencia el mencionado agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Peralta en las fechas ut supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Fabricio Peralta, Categoría 15 SG en la Secretaría de Coordinación, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de febrero y hasta el día 27 de marzo de 2009 inclusive, de conformidad con lo estipulado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Fabricio Peralta y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

FN  
♀

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Liliana Blasi**  
Vicepresidenta